

Convenio c/ Caja Mixta - Asistencia Sector Ladrillero

DECRETO N° 537/2015

FECHA: 05.06.2015

PUBLICADO: 05.06.2015

ARTICULO 1º.- Ratificase en todos sus términos, el Convenio de Conformidad firmado entre La Municipalidad de Concordia, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 74, representada por el Presidente Municipal, Cdor. GUSTAVO EDUARDO BORDET, asistido por el Secretario de Producción y Trabajo, Prof. NESTOR DARIO LOGGIO, y la Caja Municipal de Prestamos Sociedad de Economía Mixta, con domicilio en calle San Luis N° 548, representada por el Señor Cdor. RUBÉN DARIO BRAU, en su carácter de Presidente, conforme a la designación efectuada mediante Decreto N° 367/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 7 de Julio de 2014, y que forma parte del presente Decreto como Anexo 1.-

ARTICULO 2º.- Disponer y abonar las sumas de de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (\$49.527.-) destinado a Proyecto "Asistencia al Sector Ladrillero) Barrio Tiro Federal; PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE (\$73.115.-) destinado a Proyecto "Asistencia al Sector Ladrillero" Barrio La Bianca y PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$121.326.-) destinado a Proyecto "Taller de piedras preciosas", a la Caja Municipal de Préstamos - Sociedad de Economía Mixta.

ARTICULO 3º.- Imputar los montos indicados en el ARTICULO 2º del presente Decreto a las partidas Extrapresupuestarias que se especifica seguidamente.

Importe	Partida
\$ 49.527,00	Ingreso 5897 Y Egreso 9897
\$ 73.115,00	Ingreso 5897 Y Egreso 9897
\$121.326,00	Ingreso 5898 Y Egreso 9898

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.-

CONVENIO

En la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de noviembre, del año dos mil catorce, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, con domicilio en calle Mitre N° 74, representada por el Presidente Municipal, Cdor. GUSTAVO EDUARDO BORDET, asistido por el Secretario de Producción y Trabajo, Prof. NESTOR DARIO LOGGIO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y, por la otra, la CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS Sociedad de Economía Mixta, con domicilio en calle San Luis N° 548 representada en este acto por el Señor Cdor. RUBÉN DARIO BRAU, en su carácter de Presidente, conforme a la designación efectuada mediante Decreto N° 367/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 7 de Julio de 2014; en adelante llamado "LA CAJA", todos con domicilios en la Ciudad de Concordia, convienen en suscribir el presente Convenio de conformidad a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a entregar en depósito a la "LA CAJA MIXTA" los fondos de los proyectos denominados "Asistencia al Sector Ladrillero" Barrio Tiro federal; PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (\$49.527.-), "Asistencia al Sector Ladrillero" Barrio La Bianca "PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE (\$73.115.-) y "Taller Artesanal en piedras preciosas" PESOS CIENTO VEINTIUNMIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$121.326.-) en el marco de los Decretos Municipales N° 410/00 Y 974/04 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 1164 del 12 de

Septiembre de 2013, fondos provenientes de la Secretaría de Minería dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL e INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, gestionados a nivel Provincial por la Dirección de Minería del Ministerio de Producción según Decreto N° 2409/2014 del Poder Ejecutivo del Gobierno de Entre Ríos y el Convenio firmado en fecha 06/09/2013, entre la Dirección de Minería representada por el Licenciado Jorge Tomas y la Municipalidad de Concordia representado por el Cdor. Gustavo Eduardo Bordet-----

SEGUNDA:"LA CAJA" se compromete a "entregar" los Fondos objeto de los proyectos citados en la Primera Cláusula de este Convenio, a los Proveedores y por los importes que le indique la Oficina de Microcréditos Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción y Trabajo mediante una orden de pago escrita. Esta orden de pago la confeccionará la oficina de Microcréditos una vez que recibida

el Acta de conformidad de Recepción y entrega de Maquinarias, herramientas e insumos, de los beneficiarios de los proyectos antes mencionados. -----

TERCERA: "LA CAJA" podrá efectuar los descuentos normales que exige esta operatoria por sellados y demás gastos administrativos sobre la facturación que se presente, para lo que deberá llevar un adecuado sistema de registro a efecto de la gestión especial del fondo para los proyectos denominados "Asistencia al Sector Ladrillero" Barrio Tiro Federal; "Asistencia al Sector ladrilleros" Barrio La Bianca y "Taller Artesanal en piedras preciosas" y para las rendiciones y los controles administrativos pertinentes.---

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" reconocerá a "LA CAJA" en concepto de comisión por el servicio prestado en el marco de éste convenio, el 1% (uno por ciento) del total del dinero entregado. Dichos descuentos con destino a la comisión, deberán ser cubiertos con fondos del Área de Microcrédito Municipal.-----

QUINTA: Una vez liquidados la totalidad de los fondos comprometidos en los tres Proyectos y dentro de los diez (10) días posteriores, "LA CAJA" efectuará la rendición de
IOS pagos efectuados, remitiendo la documentación original respaldatoria, a la Secretaría de Producción y Trabajo, Área responsable de ingresar la documentación a la Contaduría Municipal y cumplir con las rendiciones correspondientes ante la Dirección Provincial de Minería "Programa Social Minero" y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-----

SEXTA: Las partes podrán disponer en cualquier momento la rescisión unilateral del presente convenio, lo que deberá ser comunicado con una anticipación no menor de treinta (30) días corridos. -----

SEPTIMA: En caso de rescisión del presente "LA CAJA" deberá proceder al reintegro inmediato de los fondos depositados o remanentes existentes, en el marco de este convenio. -----